



Córdoba, 14 DIC 2009

**VISTO:**

La selección interna llevada a cabo en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el marco del procedimiento especial para la regularización de la planta de personal no docente, acordado en el Acta N° 3 de fecha 31 de marzo de 2009 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida selección tuvo lugar en función de lo dispuesto por la Resolución Rectoral 2577/09 (recaída en expediente 0033604/2009) entre el personal contratado con relación de dependencia de la citada Secretaría;

Que, abocado a la tarea el tribunal designado al efecto, a fojas 14/17 emite el correspondiente despacho dictaminando sobre los aspirantes presentados que cumplimentan los requisitos para el pase a planta permanente en un todo de acuerdo a lo estipulado en la mencionada acta;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el pase a la planta no docente permanente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del personal que se menciona a continuación, en sendos cargos de la categoría siete - agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1):

1. MARCELO EDUARDO SENESTRARI (Leg. 38.880)
2. ARIEL DARÍO CÁCERES (Leg. 39.304)
3. CARLOS HUMBERTO PÉREZ (Leg. 80.299)
4. ROQUE ANTONIO ARGAÑARAZ (Leg. 40.519)
5. CARMEN REMIGIO RUIZ (Leg. 37.712)
6. LUCIO QUIROGA (Leg. 39.533)
7. GABRIELA DE LAS MERCEDES ROLANDO (Leg. 41.308)
8. STELLA MARIS DOMIZIOLI (Leg. 41.591)
9. MARCELO ALEJANDRO GUIRAO (Leg. 41.381)
10. MAURICIO LEONARDO LLOVET (Leg. 41.550)
11. SERGIO GUSTAVO CASTRO (Leg. 37.713)
12. DANIELA ANDREA MALDONADO (Leg. 42.622)

////



EXP-UNC: 0033601/2009

Universidad Nacional

2/2

de

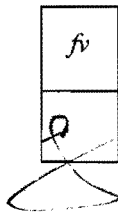
Córdoba

República Argentina

- //// 13. GUILLERMO OLIVER (Leg. 42.619)
- 14. PEDRO ENRIQUE CAMARGO (Leg. 42.621)
- 15. LUCAS MARTÍN ORTIZ (Leg. 42.620)
- 16. CRISTIAN EMILIANO PEREYRA (Leg. 42.797)
- 17. JOSÉ ALFREDO ADIB (Leg. 41.710)
- 18. MAURO GABRIEL REYNOSO (Leg. 42.646)
- 19. DANIEL ALFREDO SORAIZ (Leg. 42.816)

**ARTÍCULO 2°.-** El personal nombrado en el artículo 1° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación a los interesados a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.



Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

3096

1